



Lanús, 12 DIC 2017

VISTO, el expediente N°2250/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°109/17 de fecha 15 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°124/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Remeras para el Programa de Verano", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Cooperativa de Trabajo Textil Diagonales Limitada, Wide Avenue SRL y Gianni Graciela Susana;

Que, la oferta presentada por la firma Gianni Graciela Susana no puede ser considerada por registrar una sanción vigente en el REPSAL ("Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales" - Ley 26.940), debiendo por tanto propiciar su desestimación en los términos previsto en el Artículo 28, inciso h) del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa en N°124/17, a la firma Wide Avenue SRL (CUIT N° 30-70853476-1), por un total de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Noventa (\$29.590,00), por ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado y ser la oferta más conveniente en términos económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00929/17

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°124/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Remeras para el Programa de Verano", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

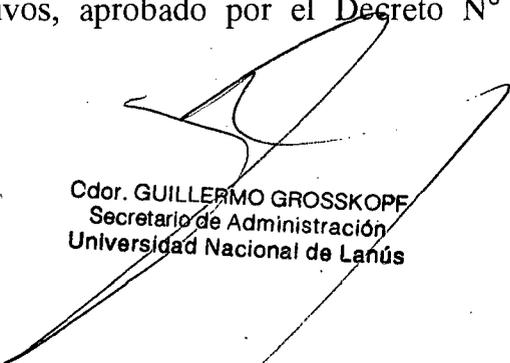
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°124/17, a la firma Wide Avenue SRL (CUIT N°30-70853476-1), por un total de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Noventa (\$29.590,00).

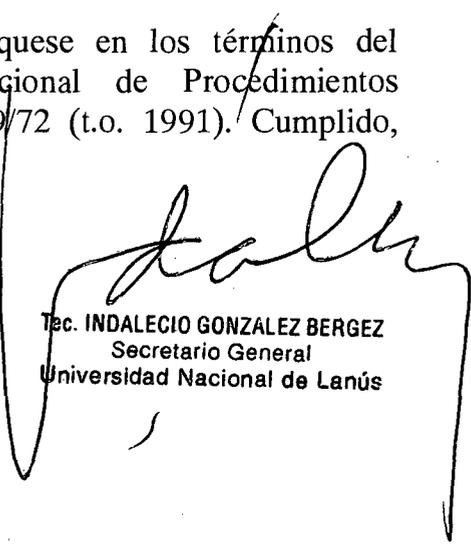
ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Gianni Graciela Susana, según lo previsto en el Artículo 28, inciso h) del Decreto Delegado N°1023/01, por registrar una sanción vigente en el REPSAL ("Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales" – Ley 26.940).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.69.00.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

94

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús